

**RECOMENDACIÓN No. CNRR-03  
DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO**

**(Del 13 de julio de 2017)**

**Con relación a las medidas de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional, sectorial y territorial, asociadas a la ocurrencia de eventos de origen hidrometeorológico**

**EI COMITÉ NACIONAL,**

Como instancia interinstitucional del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres, y en cumplimiento de las siguientes funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1523 de 2012: **2.** Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres, **3.** Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza, **4.** Orientar la intervención prospectiva para evitar condiciones de riesgo, y **8.** Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres; y

**CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:**

**1)** La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible<sup>1</sup>.

**2)** La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ley 1523 de 2012, Artículo 1°.

<sup>2</sup> Ley 1523 de 2012, Artículo 1°, Parágrafo 1°.



**3)** La Reducción del Riesgo es un subproceso de la gestión del riesgo, compuesto por la mitigación del riesgo (intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes), la prevención del riesgo (intervención dirigida a evitar nuevo riesgo en el territorio) y la protección financiera.

**4)** El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible<sup>3</sup>.

**5)** Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial<sup>4</sup>.

**6)** Los alcaldes representan al SNGRD en los distritos o municipios. Como conductores del desarrollo local, son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el área de sus jurisdicciones. Así mismo y como medida de reducción del riesgo de desastres, deben ajustar sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, incorporando consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible, y considerando las previsiones que al respecto establecen las leyes y normas vigentes<sup>5</sup>.

**7)** Las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, como integrantes del SNGRD y miembros de los consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres, apoyan de manera complementaria y subsidiaria a los municipios de su jurisdicción ambiental e integran el conocimiento y la reducción del riesgo en los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo. Así mismo, propenden por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> Ley 1523 de 2012, Artículos 5° y 6°.

<sup>4</sup> Ley 1523 de 2012, Artículo 12 y 13.

<sup>5</sup> Ley 1523 de 2012, Artículos 12 y 14.

<sup>6</sup> Ley 1523 de 2012, Artículo 31.



**8)** La intervención prospectiva, como parte de las medidas de reducción del riesgo, busca garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo, y se concreta a través de la definición de acciones de prevención que impiden que los elementos expuestos a amenazas sean vulnerables o a que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Se realiza a través de la ordenación ambiental, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial y del desarrollo, la regulación y definición de especificaciones técnicas, los estudios de pre-factibilidad y los diseños adecuados y de los demás mecanismos que contribuyen de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de infraestructuras, bienes y población y requiere de un control y seguimiento efectivos.

**9)** En la intervención prospectiva se considera al riesgo de desastres como condicionante para el uso y ocupación del territorio, por lo que así se asume en los planes de ordenamiento territorial municipal, de ordenación ambiental y de desarrollo<sup>7</sup> y como determinante de superior jerarquía en los POTs<sup>8</sup> y se definen medidas de ordenamiento que evitan la aparición de nuevo riesgo, al orientar el crecimiento municipal hacia áreas libres de amenazas, al definir medidas de mitigación aplicables o al prohibir la ocupación de algunas áreas y de declararlas como suelos de protección con el fin de evitar su ocupación, y al reducir y controlar el riesgo presente, a partir de la determinación de medidas diferenciales para regular y condicionar el uso y aprovechamiento del suelo en zonas desarrolladas que presenten condición de riesgo, con el fin de controlar el aumento de la exposición y la vulnerabilidad, de definir los proyectos de mitigación por aplicar para reducir la amenaza, o de determinar acciones de reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable. Estas actuaciones deben articularse con los procesos de planeación del desarrollo municipal y de definición de recursos de inversión.

**10)** Es responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del país atender los procesos de la gestión del riesgo de desastres, las entidades públicas, privadas y la ciudadanía tienen el deber de integrarlos en su accionar con miras a garantizar el bienestar de la población.

**11)** Con la implementación de medidas de reducción del riesgo de desastres, que permitan anticiparse y/o controlar el riesgo, se posibilita, por una parte, la ocupación y construcción segura en el territorio de viviendas, infraestructuras, equipamientos y servicios y un adecuado adelanto de actividades productivas, y, por otra, la garantía de la vida de los habitantes de las comunidades expuestas, a su vez que se permite un mayor acierto en la toma de decisiones frente al

---

<sup>7</sup> Ley 1523 de 2012, Artículo 39.

<sup>8</sup> Ley 388 de 1997, Artículo 10.



desarrollo territorial, y, un aumento en el conocimiento de la población sobre el riesgo presente y sobre su reducción que le permita afrontar sus efectos.

**12)** Los eventos adversos registrados recientemente en el país continúan evidenciando la necesidad de implementar medidas que contribuyan a la reducción de los riesgos, especialmente en aquellas zonas identificadas como susceptibles a efectos por la materialización de movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales.

## **HACE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:**

### **A. RECOMENDACIONES GENERALES**

#### **1. *Recomendaciones a Escala Nacional:***

1.1 Seguir fortaleciendo nuestro Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) con capacidades adecuadas en los diferentes niveles de gobierno, con el propósito de contribuir a mejorar las acciones de prevención y mitigación del riesgo, así como su manejo cuando se materializa como desastre. Esto exige una articulación efectiva de los procesos de gestión del riesgo y de sus instancias de dirección y asesoría, en sus diferentes escalas y sectores, lo cual requiere un esfuerzo importante de coordinación para lograr una articulación de acciones, fomentando la complementariedad y la claridad frente a las competencias de cada institución involucrada.

En ese sentido, las instancias que hacen parte del SNGRD deben continuar haciendo un reconocimiento de sus funciones, roles y responsabilidades, según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, y debe seguir existiendo constancia en la participación de funcionarios de alto nivel, con capacidad de decisión y acción frente a los espacios y los compromisos que se disponen por Ley (comités y comisiones).

1.2 La vinculación y participación activa del Fondo de Adaptación como parte del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, debe hacerse más explícita y articulada, tanto por la oportunidad que representa la capitalización de su experiencia en los análisis y conocimiento del riesgo para el proceso de recuperación del pasado Fenómeno de La Niña 2010-2011, como por los compromisos que ha asumido para incorporar el componente de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático a nivel sectorial (vivienda, transporte, educación, salud, ambiente, economía), y desde las intervenciones integrales



para la reducción del riesgo, a través de los macroproyectos (La Mojana, el Canal del Dique, Gramalote, y Jarillón de Cali y Rio Fonce).

Para el caso específico de la Región de La Mojana el documento base para potenciar la acción del Fondo se titula “Plan de Acción Integral para la Reducción del Riesgo de Inundaciones y Adaptación al Cambio Climático en la Región Mojana” para el cual se generan los estudios de amenaza y riesgo asociadas a inundaciones para once (11) municipios de cuatro departamentos: San Benito Abad, San Marcos, Caimito, Ayapel, Nechi, Achi, Sucre, Magangué, Majagual, Guaranda y San Jacinto<sup>9</sup>.

Tales municipios han sido incorporados en el programa de POT Modernos que lidera el Departamento Nacional de Planeación, precisamente para aprovechar y dar valor agregado al “Plan de Acción Integral para la Reducción del Riesgo de Inundaciones y Adaptación al Cambio Climático en la Región Mojana”. En este sentido se recomienda al Fondo coordinar y asegurar en el tiempo la articulación de estos estudios y otros realizados en condiciones de riesgo con los POMCAS (financiados también por el Fondo) de tal forma que los productos y resultados de estudios de amenaza y riesgo por fenómenos de naturaleza hidrolimática resulten incluidos en los POT localizados en las zonas estudiadas.

1.3 La comunicación y la información pública se conciben como elementos esenciales para la toma de decisiones en los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres frente a fenómenos hidrometeorológicos. Se sugiere promover, por parte de las entidades del SNGRD, bajo el liderazgo y la coordinación del Comité Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres, el diseño de una estrategia integral para informar y concientizar a las entidades regionales y territoriales, sectores públicos y privados y a la comunidad en general, sobre las medidas prevención y mitigación del riesgo, y la atención ante la posible ocurrencia de desastres asociados a fenómenos hidrometeorológicos. La estrategia de comunicación deberá contar con el soporte técnico-científico de las entidades competentes y focalizarse en el uso oportuno de la información y la toma de decisiones.

1.4 Promover desde el nivel nacional procesos de construcción colectiva con las universidades para generar estrategias con las cuales se pueda avanzar en la incorporación la gestión del riesgo en las diferentes carreras universitarias.

---

<sup>9</sup> “Plan de Acción Integral para la Reducción del Riesgo de Inundaciones y Adaptación al Cambio Climático en la Región Mojana”. En:  
<http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/index.php/el-fondo/macroproyectos/la-mojana/plan-de-accion>



## **2. Recomendaciones a Escala Sectorial:**

- 2.1 Las diferentes entidades sectoriales del SNGRD deben avanzar en la priorización de acciones procurando la mayor eficiencia en la gestión pública. Se invita a continuar trabajando articuladamente entre los diferentes sectores para desarrollar intervenciones integrales que contribuyan a reducir el riesgo de desastres en los territorios. Se debe hacer un monitoreo permanente a las acciones implementadas, un seguimiento de los avances, al igual que el diseño e implementación de planes de mejoramiento. Se deben revisar los presupuestos, asignar rubros y dar prioridad a la ejecución de actividades relacionadas con la reducción del riesgo de desastres.
- 2.2 Los Ministerios deben continuar fortaleciendo su rol como actores fundamentales del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, trabajar de manera articulada y evaluar la disponibilidad y capacidad del capital humano especializado en temas de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático al interior de sus entidades. Los procesos de contratación y fomento de roles a funcionarios con estas competencias va a facilitar que las entidades respondan de forma rápida y efectiva a las exigencias que serán requeridas (conocimiento técnico, normativo y jurídico, e institucional) ante situaciones como las presentadas en el primer trimestre de 2017. En el mediano plazo, esto facilitaría la formulación e implementación de políticas y programas sectoriales, soportadas en un proceso de conocimiento técnico-científico robusto; siendo deseable, además, la creación de unidades u oficinas de alto nivel que orienten programas desde un enfoque integral en aquellos ministerios donde aún no se ha institucionalizado la temática. Este talento humano especializado deberá conocer la realidad territorial y fomentar puentes de información y apoyo con los consejos territoriales de gestión del riesgo con el propósito asesorar y apoyar proyectos asociados a la reducción del riesgo de desastres.

## **3. Recomendaciones a Escala Territorial:**

- 3.1 Con la orientación desde el nivel nacional, en particular desde el Ministerio de Ambiente y ASOCARS y a nivel territorial con las Corporaciones Autónomas Regionales y con la experiencia capitalizada desde Fondo Adaptación, es imperativo que se avance en la definición, estandarización y regulación de los criterios para los diseños y construcción de medidas estructurales y no estructurales para el manejo y control de inundaciones, las cuales deben responder a los análisis de riesgo asociados a eventos hidrometeorológicos basados en un conocimiento robusto e integral del manejo de cuencas; así como la clarificaciones de roles y responsabilidades en las acciones de implementación, supervisión y control de dichas intervenciones.



3.2 La gestión del riesgo se relaciona estrechamente con la forma de uso, ocupación y transformación del territorio, lo cual implica una interacción permanente entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades que lo ocupan, razón por la cual no se puede concebir el desarrollo sostenible, desde el abordaje de las dimensiones ecológicas, económicas y sociales, sin la respectiva consideración de las condiciones de riesgo propias de los territorios. En este sentido, la Ley 388 de 1997 estableció como instrumento central de la planeación y de gestión del desarrollo territorial los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), los cuales, al tener como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo se convierten en los instrumentos idóneos para implementar medidas asociadas a la prevención del riesgo. Se recomienda que las Administraciones Municipales en su doble rol como agentes territoriales del SNGRD según lo establecen los artículo 12 a 14 de la Ley 1523 de 2012, y como encargado de ordenar el desarrollo de su territorio según la Constitución Política de Colombia (artículo 311), las Leyes 152 de 1994, 99 de 1993 y 388 de 1997 y 1551 de 2012 adelanten la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial articulando los procesos de la gestión del riesgo y las etapas del ordenamiento territorial, de manera que se determinen y se tomen las decisiones necesarias para reducir el riesgo en su territorio<sup>10</sup>.

3.3 A partir de la vigencia de la ley 2 de 1991 el artículo 5 dispone que los alcaldes deberán mantener actualizado el inventario de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos por ser inundables o sujetas a derrumbes o deslizamientos, y deberán realizar el reporte del inventario señalado anteriormente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT- para incorporarlos al “Inventario Nacional de Asentamientos” en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 448 de 2014 de dicho Ministerio que desarrolla lo definido en el artículo 281 de la Ley 1540 de 2011, refrendado por la Ley 1753 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Por lo tanto, es imperativo que desde las administraciones municipales se dé cumplimiento a lo mencionado y se prioricen acciones de mitigación y reasentamiento, cuando tengan carácter urgente. Estas acciones necesariamente deben estar acompañadas por los procesos de regulación urbanística y el control de la ocupación de zonas de amenaza, así como el uso

---

<sup>10</sup> Para tener mayor orientación sobre cómo incorporar la Gestión del Riesgo en los POT, se sugiere aplicar el Decreto 1807 de 2014 *‘Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones’* y consultar la “Guía de Integración de la Gestión del Riesgo de Desastres y el Ordenamiento Territorial Municipal”, UNGRD, 2015, en: <http://hdl.handle.net/20.500.11762/20746>



efectivo de la información técnico-científica para soportar los Sistemas de Alerta Temprana.

- 3.4 Un insumo fundamental para avanzar en la gestión del riesgo de desastres es disponer de instrumentos y fuentes de recursos para financiar las inversiones priorizadas desde los instrumentos de planificación existentes. En particular, es prioritario que se lleven a cabo asignaciones presupuestales a los Fondos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, además, de hacer un esfuerzo por destinar recursos adicionales a los correspondientes a los ingresos corrientes y a las transferencias del Sistema General de Participaciones. Adicionalmente se requiere fortalecer la capacidad técnica y de gestión desde el nivel territorial ya que es desde allí donde se realiza la planificación y la implementación de los planes y proyectos formulados.

Se recomienda consultar el documento *'Instrumentos Presupuestales y Fuentes de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Gestión Ambiental'*, elaborado por el DNP y cuyas fuentes de financiación sirven para apalancar inversiones en temas de gestión del riesgo y ambiente desde diferentes niveles de gobierno.

A continuación, se presenta una síntesis de los principales instrumentos presupuestales y fuentes de financiación para la gestión del riesgo de desastres y la gestión ambiental en diferentes niveles de gobierno:

Elemento	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR)	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL (FCA)	FONDO NACIONAL AMBIENTAL (FONAM)
<b>Descripción general</b>	Instrumento para el cumplimiento de planes y programas de desarrollo económico y social. La asignación se deriva del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.	Conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones que permiten determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los Recursos Naturales No Renovables (RNNR).	Instrumento financiero creado para redistribuir los recursos entre las CAR y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible para apoyar la financiación de los presupuestos de aquellas con menores ingresos.	Instrumento financiero de apoyo a las políticas ambientales, al manejo adecuado de los Recursos Naturales Renovables (RNR), al fortalecimiento de la gestión ambiental territorial, la participación y la descentralización.





<p><b>Usuarios</b></p>	<p>Entidades públicas del sector y aquellas que presenten proyectos ambientales y de gestión del riesgo de desastres a través de: MADS, ANLA, PNN, Institutos, Corporaciones y UNGRD, y otras entidades con funciones específicas asignadas a la temática.</p>	<p>Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada puede presentar proyectos a través de la entidad territorial o la Corporación a través de su respectivo OCAD. * Siguiendo la metodología y lineamientos del DNP, y lineamientos y requisitos de la Comisión Rectora del SGR.</p>	<p>Convocatoria Anual que selecciona: • CAR y Corporaciones de Desarrollo Sostenible* *15 Corporaciones de menor presupuesto total vigente.</p>	<p>Proyectos presentados por: • Entidades públicas y privadas* * Dos líneas: Por demanda de proyectos de inversión y por recaudo y ejecución de recursos de destinación específica.</p>
<p><b>Rubros Financiables</b></p>	<p>Cualquier rubro desde que forme parte de los gastos de inversión y funcionamiento necesarios de las entidades del sector (MADS, Institutos, ANLA, PNN, Corporaciones y UNGRD).</p>	<p>Inversión: Proyectos completos o la estructuración de proyectos como componentes de un proyecto de inversión. Los proyectos pueden incluir la etapa de operación y mantenimiento si está en el mismo horizonte de realización. No se financian gastos permanentes.</p>	<p>Funcionamiento: • Déficit en gastos de personal, en gastos generales y transferencia. Inversión: • Proyectos enmarcados en PND, PGAR y PAC. Servicio de la deuda: • Solventar traslados a gastos de funcionamiento realizados por situación de emergencia.</p>	<p>Inversión: Financiación o cofinanciación de planes, programas, proyectos y estudios, de utilidad pública e interés social, encaminados a fortalecer la gestión ambiental; la preservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental; y al manejo adecuado de los RNNR y de desarrollo sostenible.</p>



<p><b>Requisitos</b></p>	<p>La entidad ejecutora debe inscribir el proyecto en el BPIN el año anterior a su ejecución, a más tardar el 30 de abril.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El DNP tendrá hasta el 31 de mayo de dicho año para realizar el control posterior de viabilidad y registro de los proyectos.</li> <li>• En el POAI solo se consideran proyectos registrados a más tardar el 1 de junio.</li> </ul>	<p>Los proyectos deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar acorde con el PND y los planes de desarrollo territoriales.</li> <li>• Cumplir con el principio de Buen Gobierno.</li> <li>• Ser pertinentes, viables, sostenibles y tener impacto.</li> <li>• Estar articulados con planes y políticas nacionales, de las entidades territoriales, las comunidades indígenas, ROM, negras, afro, raizales y palenqueras.</li> </ul>	<p>Funcionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Justificación técnico-económica.</li> <li>2. Presupuesto y ejecución vigente certificados y discriminados.</li> </ol> <p>Inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Proyectos formulados según Guía Metodológica FCA.</li> </ol> <p>Servicio de la deuda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Justificación técnico-económica.</li> <li>2. Antecedentes empréstito y contrato de crédito.</li> </ol>	<p>Los proyectos deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la formulación e implementación de la política ambiental del país.</li> <li>• Estar enmarcados en las prioridades establecidas en el PGAR y el PAC.</li> <li>• Estar enmarcados en los Planes de Manejo o en los Planes Operativos de las Áreas del Sistema de PNN – en el caso de involucrar áreas que pertenezcan a ese Sistema.</li> </ul>
<p><b>Evaluadores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad responsable del sector evalúa el proyecto.</li> <li>• La cabeza del sector evalúa la viabilidad.</li> <li>• El DNP realiza el control posterior de viabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evalúan los respectivos OCAD.</li> <li>• DNP verifica proyectos a financiar por el Fondo de Desarrollo Regional (FDR) y el Fondo de Compensación Regional (FCR).</li> <li>• Colciencias verifica proyectos a financiar por El Fondo de Ciencia, Tecnología e Información (FCTI).</li> <li>• La Secretaría de Planeación verifica proyectos a financiar con asignaciones directas y asimiladas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría Técnica del FCA evalúa las solicitudes de financiación.</li> <li>• Comité del Fondo aprueba asignación.</li> <li>• Los proyectos de inversión son evaluados por las Direcciones Técnicas del MADS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MADS y Consejo de Gabinete.</li> <li>• La Dirección de Planeación, Información y Coordinación Regional se encarga de la elaboración y presentación del Plan Operativo Anual para aprobación del Consejo de Gabinete.</li> </ul>



3.5 Es importante realizar la gestión de recursos provenientes del decreto 2190 de 2016 *“Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018”* para financiar proyectos de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático de acuerdo al proceso correspondiente a las normas que rigen el Sistema Nacional de Regalías a través de los Cuerpos Colegiados OCAD. En ese sentido se podrán seguir las orientaciones dadas en el documento *“Lineamientos orientadores para proyectos de gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático – SGR”*, el cual puede ser consultado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableciendo como prioritarias las siguientes líneas generales a tener en cuenta por los Departamentos en la formulación de Proyectos:

- Avanzar en los análisis de amenaza, vulnerabilidad o riesgo a una escala adecuada.
- Apoyar la gestión de las entidades territoriales en referencia a los estudios y proyectos que aporten al conocimiento y reducción del riesgo de desastres.
- Involucrar a los actores relevantes en el proyecto, de conformidad con el principio de corresponsabilidad establecido en la Ley 1523 de 2012.
- Implementar acciones de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático que respondan a los respectivos análisis de amenaza, vulnerabilidad o riesgo.

3.6 Para realizar una adecuada planeación de la gestión del riesgo se requiere caracterizar los escenarios de riesgo y analizar el riesgo a la luz de los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo. Para esto se requiere de la información producida por las entidades generadoras de conocimiento. Se recomienda utilizar como referencia e insumos la generada por las Entidades Nacionales, en relación con:

- Amenaza por remoción en masa (Servicio Geológico Colombiano)
- [http://geoportal.sgc.gov.co/Flexviewer/Amenaza\\_Movimiento\\_Remocion\\_Masa/](http://geoportal.sgc.gov.co/Flexviewer/Amenaza_Movimiento_Remocion_Masa/)
- Amenaza Sísmica (Servicio Geológico Colombiano)
- [http://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Amenaza\\_Sismica/](http://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Amenaza_Sismica/)
- Zonas Susceptibles a Inundación (IDEAM).
- <http://visor.ideam.gov.co:8530/geovisor/#!/profiles/3>
- Cobertura de Uso del Suelo, Vocación del Suelo, Capacidad del Suelo, Conflictos de Uso del Suelo, Erosión, Precipitación, Zonificación Climática (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)



- [http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames\\_pagina.aspx](http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames_pagina.aspx)
- Parques Nacionales
- <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/>
- Áreas de Reglamentación Especial (IGAC, DNP, DANE, Departamento Administrativo de la Prosperidad Social),
- Cuencas Hidrográficas (IDEAM)
- <http://www.ideam.gov.co/geoportal>
- Tamaño y Crecimiento de la Población (IGAC, DANE, DNP)
- Variación Poblacional 2005-2011 (IGAC, DANE, DNP),
- Resguardos Indígenas y Títulos Colectivos de Comunidades Negras (IGAC, DNP, DANE, Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, Ministerio del Interior).
- Sistema Nacional Ambiental
- <http://sig.anla.gov.co:8083/>

3.7 El IGAC debe promover el conocimiento de la resolución No 1392 de 2016 en los municipios del país, por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia. Este será un insumo de mucha importancia para la formulación de los Planes de Ordenamiento territorial a nivel Municipal.

## **B. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS**

### **1. Recomendaciones para los Sectores**

#### **1.1 Sector Agropecuario:**

1.1.1 Formular e implementar una estrategia de riesgos agroclimáticos en los Planes Municipales y Departamentales de Gestión de Riesgos de Desastres, así como en los demás instrumentos de planificación territorial. Lo anterior con el propósito de mejorar la planificación e implementar actividades que permitan definir, identificar y ejecutar los instrumentos y herramientas apropiadas de gestión de riesgos agroclimáticos de conformidad con las características y necesidades propias de las regiones (territorios) y/o municipios, permitiendo así definir una estrategia de inclusión de la gestión de riesgo en el sector agropecuario con los instrumentos de planeación territorial, para lo cual es importante tener en cuenta:



- Plantear estrategias de mitigación, transferencias y adaptación para reducir la magnitud de las posibles pérdidas por eventos climáticos adversos a partir de la generación del perfil de riesgo del municipio o territorio.
  - Aumentar los beneficios potenciales de la actividad agrícola, promover la seguridad alimentaria y proteger los medios de vida.
  - Promover una mayor eficiencia en la gestión de riesgos, que permita a los productores agropecuarios transferir los riesgos residuales (a través de seguros, fondos de contingencias, fondos mutualistas, entre otros), luego de tomar suficientes medidas para adaptarse y mitigar sus riesgos los cuales se pueden anticipar, reducir o controlar a través del servicio de asistencia técnica y los programas de servicios de extensión rural.
  - Asegurar que las políticas y acciones que se adopten en este sentido, prioricen la prevención de riesgos y se enfoquen en reducir las vulnerabilidades de los productores agrícolas y los territorios seleccionados, en particular aquellos agricultores más vulnerables, así como evitando la configuración de nuevas condiciones de riesgo ocasionadas por la variabilidad y el Cambio Climático.
  - Incrementar la resiliencia de los sistemas agroproductivos en los territorios, fortaleciendo las capacidades locales para reducir los riesgos y enfrentar los eventos climáticos extremos.
- 1.1.2 Disponer de datos e información agroclimática que facilite la Reducción del Riesgo de Desastres y la gestión adecuada ante los riesgos climáticos en el sector agropecuario, pesquero y forestal:
- Promoviendo el establecimiento de Sistemas de Alerta Temprana y la generación de conocimiento y difusión de información agroclimática, entre los productores agropecuarios de los municipios y regiones.
  - Mejorando y fortaleciendo la articulación y el trabajo de las instituciones públicas del nivel regional y municipal con las entidades adscritas y vinculadas del orden nacional en torno al mejoramiento de información de riesgos agroclimáticos y la actualización del perfil de riesgos de los territorios.
- 1.1.3 Implementar acciones de adaptación al cambio climático y de desarrollo rural frente a los riesgos agroclimáticos:



- Inclusión del enfoque de gestión de riesgos en los servicios de asistencia técnica y programas de extensión rural que se implementan en los municipios.
- Apoyando el diseño y contratación de pólizas de seguros de tipo catastrófico para los departamentos, las cuales podrían ser sujetos de apoyo del Gobierno Nacional, de conformidad con la reglamentación vigente, y eventualmente ser cofinanciada a través de los Fondos Departamentales y/o Municipales de Gestión de Riesgos de Desastres con los recursos asignados a la Subcuenta de Protección Financiera en cada Fondo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Promover el apoyo regional o local-municipal para replicar y/o dar continuidad a implementación de Mesas Técnicas Agroclimáticas, a través de esquemas y alianzas público-privadas, y que permitan difundir las buenas prácticas para enfrentar la variabilidad climática y/o adaptarse al Cambio Climático en las regiones.
- Motivar a los productores para que sigan las recomendaciones de las Mesas Técnicas Agroclimáticas con el apoyo de gremios y asociaciones aliados en las regiones.

#### 1.1.4 Crédito y Financiamiento Agropecuario.

- Promoción y fomento a la utilización de seguros agropecuarios. El Gobierno Nacional apoya desde un 60% a un 80% sobre el valor de la póliza.
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Banco Agrario y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) facilita el financiamiento y le brinda garantías a productores a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y otorga apoyos económicos a través del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), como instrumentos de apoyo para que los productores puedan realizar las inversiones y actividades que prevengan y mitiguen los efectos causados por eventos climáticos (adecuación de tierras, adquisición de maquinaria y equipo, mejoramiento de praderas, compra de insumos, siembra de cultivos forrajeros, entre otros) contando con tasas de interés blandas, plazos y amortizaciones de acuerdo con la actividad a financiar.



Se invita a las entidades territoriales a fomentar y promover en su región con los productores agropecuarios el uso de este tipo de instrumentos financieros que se canalizan a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.

## **1.2 Sector Ambiental:**

1.2.1 Incorporar la gestión del riesgo de desastres en los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas, considerando:

1.2.1.1 Zonificación ambiental:

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015, Parágrafos 1 y 2, el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas es norma de superior jerarquía “*y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997*”, con relación entre otras al componente de gestión del riesgo.

Igualmente con base en lo definido en la “Guía técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en aplicación al Artículo 2.2.3.1.6.13 ‘*Del componente de gestión del riesgo*’ del Decreto 1076 de 2015, se definen los alcances de la Gestión del riesgo en el POMCA en el sentido de la evaluación de eventos de origen natural exclusivamente.

Por lo tanto como objetivos de los POMCA en gestión del riesgo se deberá:

- Identificar los eventos amenazantes de origen natural que pueden afectar la cuenca en ordenación con base en registros históricos y análisis de información existente.
- Evaluar la susceptibilidad a la ocurrencia de los eventos identificados a fin de evaluar la amenaza en las zonas identificadas como de susceptibilidad media y alta.
- Analizar las amenazas naturales en las áreas previamente identificadas como de susceptibilidad media y alta en la cuenca a fin de caracterizar espacial y temporalmente el fenómeno, definiendo los posibles escenarios de ocurrencia.



- Identificar, caracterizar y clasificar elementos expuestos vulnerables ante eventos amenazantes en áreas de amenaza alta, con el fin de definir su vulnerabilidad ante el evento amenazante.
- Efectuar el análisis de riesgos mediante indicadores de riesgos, a partir del análisis de la amenaza y la vulnerabilidad para priorizar escenarios de riesgo y planes y programas de reducción del riesgo en la cuenca.
- Construcción y desarrollo de los escenarios prospectivos en los sectores críticos previamente identificados, a partir de la evaluación de la susceptibilidad, la amenaza y los indicadores de riesgo previamente evaluados en la cuenca hidrográfica.
- Identificar las capacidades de los actores institucionales y comunitarios en la gestión del riesgo con el fin de realizar procesos de participación para la ordenación de la cuenca (Consejo de Cuenca) con el fin de asegurar su participación en el proceso de ordenación.

#### 1.2.1.2 Integración de la Gestión del riesgo de desastres con los POMCA:

A continuación se presentan algunas orientaciones puntuales para la incorporación de la Gestión del Riesgo en los POMCA:

- Incluir los procesos de conocimiento y reducción del riesgo para controlar los factores de riesgo para la toma de decisiones de ordenamiento en el POMCA.
- Identificar, caracterizar y espacializar fenómenos naturales amenazantes para mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico del suelo, agua, flora y fauna y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca, particularmente del recurso hídrico.
- Los análisis de riesgo deberán velar por analizar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad que puedan restringir y condicionar el uso y aprovechamiento del territorio y sus recursos naturales renovables (Decreto 1076/2015, artículo 2.2.3.1.6.8). Además, se debe categorizar las zonas de amenazas en atención a la identificación de áreas que requieren intervención correctiva y áreas que requieren intervención prospectiva.
- Contemplar en los análisis de los eventos amenazantes su relación con los efectos por la variabilidad climática por eventos extremos.





- Reiterar que los análisis y medidas prospectivas realizados en el marco de los POMCA, están efectuadas a una escala que corresponde a la que se utiliza en la formulación del Componente Rural de los POT (1:25.000), y por lo tanto sirven de insumo para la elaboración de estudios básicos de amenaza y riesgo en zonas rurales, dado que la amenaza y el riesgo obtenidos en los POMCA, se convierten en una determinante ambiental que debe ser llevada a los Planes de Ordenamiento Territorial, lo más adecuado es incorporar directamente los resultados producto de los estudios de riesgo en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, a los POT para estudios básicos en zona rural.
- Se recuerda que conforme al artículo 31 de la ley 1523 de 2012, las CAR apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.<sup>11</sup>

Así mismo desde la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) se definen instrumentos diseñados para la ordenación del territorio, dentro de los cuales los POMCA, es la más relevante y significativo para mejorar la gobernanza y equidad en el acceso a los recursos naturales a través de la ordenación ambiental del territorio y que está bajo la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. Los POMCA son el instrumento que permite asumir la nueva gestión del agua alrededor de la ordenación del territorio, a partir de efectiva participación de los actores de la cuenca.

Un ejemplo y avance claro de ello es el proyecto piloto titulado “Ordenando Nuestra Cuenca”, que lideró ASOCARS con el apoyo económico de la Embajada de Holanda, el apoyo técnico del MADS y cinco Corporaciones para ordenar los ríos Pamplonita (CORPONOR), Complejo de humedales de la vertiente occidental del río Magdalena (CRA), río Gualí (CORTOLIMA) y río Chinchiná (CORPOCALDAS). Adicionalmente se incluyó un proyecto específico para la inclusión de la gestión integral del riesgo en la cuenca alta del río Cauca (CVC) y la Formulación de los planes estratégicos de las macrocuencas Magdalena – Cauca y Caribe.

---

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la incorporación de la Gestión del Riesgo en los POMCA se recomienda revisar la “Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, POMCA. Min Ambiente, 2014.



El proyecto demostró que el POMCA es un instrumento muy valioso para ordenar ambientalmente la ocupación del territorio y que recogió experiencias y lecciones aprendidas para la formulación de nuevos POMCAS bajo el decreto 1640 de 2012.<sup>12</sup>

#### 1.2.1.3 Componente Programático en los POMCA

- Definir objetivos, programas y proyectos del componente de gestión del riesgo y construir un Plan Operativo para la Gestión del Riesgo en la Cuenca.
- Incluir medidas de manejo del riesgo tanto estructurales como no estructurales que deberán ser posteriormente desarrolladas en detalle en la fase de ejecución del POMCA con el fin de asegurar la reducción del riesgo previamente identificado.
- Definir programas educación y capacitación a la comunidad en torno a las condiciones de riesgo (susceptibilidad, amenazas, exposición y vulnerabilidad) a las cuales se encuentra expuesta la población; y sobre las acciones y responsabilidades que le corresponden a cada uno los actores (incluida la comunidad) en la reducción de los escenarios de riesgo.

Es de resaltar, que las Corporaciones Autónomas Regionales frente a los procesos de ordenamiento del territorio desarrollan estudios ambientales, en general, y de Gestión del Riesgo, en el marco de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas que aportan al conocimiento de la Gestión del Riesgo a nivel regional y por otro que apoyan a las entidades territoriales en la realización de los estudios que manda la norma para su posterior incorporación en los POT; donde adicionalmente tienen las CAR el mandato de ley de realizar la concertación de los asuntos ambientales, los cuales incluyen la adecuada incorporación de la gestión del riesgo de desastres.

### **1.3 Sector Minero Energético:**

- #### 1.3.1 Continuar con la implementación de la Política Minera de Colombia 2016 que se fundamenta en seis pilares: i) seguridad jurídica, ii) condiciones competitivas, iii) confianza legítima, iv) infraestructura, v) información y vi) autoridad minera fortalecida y eficiente; para darle una hoja de ruta de

---

<sup>12</sup> Para mayor información se sugiere revisar el documento de Informe Final: Ordenando Nuestra Cuenca, una alianza alrededor del recurso hídrico. ASOCARS et al.



mediano y largo plazo al sector y a cada tamaño de minería y de esta manera reducir el riesgo que puede llegar a originar esta actividad.

- 1.3.2 En atención al artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el desarrollo de actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, deben adelantar los análisis específicos de riesgo, el diseño y toma de medidas de reducción y los planes de emergencia y contingencia respectivos.

#### **1.4 Sector Transporte – Infraestructura vial:**

- 1.4.1 Fortalecimiento de alertas tempranas: A través de la coordinación interinstitucional con las entidades que generan conocimiento, disponer de información hidroclimatológicos que permita identificar y anticiparse a potenciales afectaciones en la infraestructura de transporte.

En el nivel territorial para el sector transporte se establecen las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el conocimiento del riesgo de la infraestructura de transporte: disponer de información de las vulnerabilidades y amenazas sobre la red vial a escalas nacional y regional y analizar las solicitudes del cambio climático y la variabilidad climática sobre los diversos modos de transporte a fin de trazar lineamientos de adaptación con base en el conocimiento del territorio que se ocupa.
- Georreferenciar los sitios críticos y determinar la recurrencia de los eventos sobre la red vial y las afectaciones en la operación del transporte; como herramienta para la toma oportuna de decisiones.
- Fortalecer la captura y el manejo de la información con el fin de obtener variables para la estructuración de metodologías para el análisis y cálculo del riesgo y sus factores, replicables en corredores viales de características similares.
- Fortalecer al capital humano sectorial en el conocimiento de la Gestión del Riesgo y la Adaptación al Cambio y la Variabilidad Climática: Optimizar la respuesta de las entidades sectoriales a las solicitudes del país en cuanto a conocimiento técnico, normativo, jurídico e institucional de la infraestructura de transporte y la incorporación de la Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio y a la Variabilidad Climática en su quehacer institucional.



- Fortalecer el monitoreo y el mantenimiento de los Sistemas de drenaje: disponer de manera permanente de personal que realice la inspección de las obras de drenaje y adelante de manera periódica su limpieza garantizando una adecuada operación de las mismas. Fortalecer la inspección de los puentes y disponer del informe permanente sobre el estado de las estructuras y condiciones de operación teniendo en cuenta la información hidroclimatológica de las entidades competentes para implementar, de ser necesario, medidas para mitigar potenciales riesgos.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional con las autoridades locales para la planificación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte y las decisiones sectoriales que afecten el territorio, entendiendo las vías como estructuras dinámicas en interrelación con los territorios que ocupan y los diversos sistemas de las zonas aledañas.

## **2. Recomendaciones para Departamentos, Distritos y Municipios**

### **2.1 Con respecto a medidas de Intervención Prospectiva:**

#### **2.1.1 Actualizar los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos expuestos a continuación:**

- Componente de caracterización de escenarios de riesgo: Actualizar los escenarios de riesgos de desastres por fenómenos hidrometeorológicos, de acuerdo a los resultados de estudios que se vayan desarrollando en las entidades territoriales, como por ejemplo por la actualización de los POTs, POMCAS, otros instrumentos de planeación así como casos puntuales desarrollados por la academia o el sector privado dado que el riesgo es cambiante y por lo tanto los escenarios de riesgo también, es importante establecer un plan permanente de actualización de escenarios, en el cual se identifiquen las nuevas formas de ocupación del territorio, para tomar medidas de choque inmediatas que no permitan la proliferación de asentamientos humanos en dichas zonas.
- Componente Programático: (1) Plantear y desarrollar programas y acciones con esquemas o estrategias de financiación efectivos, a partir de fuentes existentes; (2) Aplicar metodologías definidas por entidades técnicas para la elaboración de estudios de detalle de riesgo; (3) Incluir, en concordancia con la Estrategia para la Respuesta a Emergencias, un



componente para la recuperación y reconstrucción pos desastre que dé cuenta de compromisos económicos, actores y responsabilidades.

- Ajustar el Plan de Gestión del Riesgo: (1) Incluyendo un horizonte de planeamiento (corto, mediano, largo plazo), una vigencia y un mecanismo de revisión y actualización periódica articulada con el POT<sup>13</sup>, y el Plan de Desarrollo, (2) Remitiendo el Plan adoptado y sus documentos técnicos al Coordinador o Dependencia de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel superior (Departamental o Nacional - UNGRD).

2.1.2 Incorporar la gestión del riesgo de desastres en los Planes de Ordenamiento Territorial, considerando:

- La priorización de escenarios de riesgos adoptado en los respectivos planes de gestión del riesgo (Departamental y Municipal).
- La priorización de escenarios de riesgo estipulados por el decreto 1807 de 2014 (hoy compilado en el decreto 1077 de 2015), referido a inundaciones lentas y súbitas, deslizamientos, así como el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos por el citado decreto.
- La elaboración de los estudios técnicos para la delimitación de áreas de amenaza y riesgo: mientras el soporte técnico para la estructuración, desarrollo y supervisión de tales estudios deberá ser liderado por el Centro Nacional de Modelación Hidrometeorológica que opera en el IDEAM; el soporte financiero puede ser encontrado en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) soportado por el Art 29 de la Ley 1530 de 2012 el cual plantea como objetivo principal el aumento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad general.

En este marco de trabajo, es importante considerar otros referentes: 1) que mediante resolución No 0036 de 2017 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias)

---

<sup>13</sup> Cuando el presente documento se refiera a los planes de ordenamiento territorial –POT- se entenderá que comprende todos los tipos de planes previstos en el artículo 9° de la Ley 388 de 1997 y que corresponden a Esquemas de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, y Planes de Ordenamiento Territorial.



adoptó los Proyectos de Oferta Institucional cómo un mecanismo claro y sencillo que facilita la evaluación de este tipo de proyectos en el marco del FCTel del SGR. (2) Que el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 173 de 2016 establece la utilidad de los denominados “Proyectos Tipo” del Departamento Nacional de Planeación cómo modelos de proyectos que presentan actividades estándar de alternativas de solución a problemáticas comunes y a su vez, las entidades territoriales se verán obligadas a utilizar estos proyectos en la etapa de pre inversión, o en su defecto, justificar la no utilización del mismo.

- La determinación de medidas no estructurales orientadas al establecimiento de condiciones y restricciones para el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo para la reducción del riesgo y el manejo de desastres
- La proyección de medidas estructurales encaminadas a obras de estabilización y reforzamiento para la reducción del riesgo y el manejo de desastres
- La comunicación, divulgación y socialización de los resultados del diagnóstico y las propuestas del POT en relación con la gestión del riesgo.
- El seguimiento a la implementación del plan y a su articulación con otros instrumentos de planificación.

Además,

- Fortalecer los Sistemas de Información Geográfica implementando software, hardware y recurso profesional.
- Utilizar la información que generan las Entidades Nacionales, y que es accesible desde el Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial SIG-OT, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- Consultar la información: Sistema de Ciudades (Documentos CONPES No. 3819 de 2014 y No. 3305 de 2004).
- Ejercer el control urbanístico impidiendo la ocupación informal en zonas catalogadas como de alto riesgo no mitigable.



- Adelantar la recuperación del espacio público constituido por las rondas hídricas de cuerpos de agua.

## **2.2 Con respecto a medidas de Intervención Correctiva:**

2.2.1 Elaborar los estudios y diseños de las obras requeridas para reducir el riesgo en armonía con los instrumentos de planeación para la gestión del riesgo determinados por el capítulo III de la Ley 1523 de 2012, principalmente Planes de Gestión del Riesgo, Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo.

2.2.2 Implementar otras medidas de mitigación tales como:

- Conocer y diferenciar los fenómenos hidrometeorológicos que puedan impactar al municipio, y para cada uno de ellos, tomar medidas de mitigación específicas que vayan en concordancia con los escenarios de riesgo identificados en los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo y en los análisis de riesgo desarrollados en los diferentes instrumentos de planeación, tales como los POT, POMCA, PMD etc.
- Promover la implementación de medidas sectoriales de revisión estructural de edificaciones e infraestructura institucional pública y privada de manera que pueda detectarse situaciones de riesgo (Tala preventiva, limpiezas de escombros, aseguramiento de techos, ventanas, vigas y columnas).
- Promover procesos de educación y participación comunitaria para la conformación de comunidades seguras. Una comunidad apropiada y con conocimiento sobre su territorio tendrá la capacidad para intervenir en el control y la prevención de riesgos que puede disminuir la cantidad de víctimas y damnificados en momentos críticos y contribuye a la consolidación de una cultura de la prevención. Además facilita el reconocimiento de las relaciones sociales y contribuye a la toma de medidas de autoprotección y ayuda solidaria. Por esto es importante que los integrantes de las comunidades, puedan conocer, empoderarse, comunicar y replicar sencillas prácticas de autocuidado tales como: 1- conocer las áreas de riesgo de su territorio, ciudad o localidad; 2- prepararse y tomar medidas preventivas prácticas sencillas para no exponerse a riesgos personales y; 3- divulgar estas buenas prácticas con familiares, vecinos y amigos<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Para mayor orientación frente al fortalecimiento de la gestión del riesgo a nivel comunitario se sugiere revisar la “Guía para la Formación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres”,



- Limpiar sumideros y alcantarillados de aguas pluviales y canalización de las mismas.
- Realizar dragados permanentes en cuerpos de agua.
- Realizar las adecuaciones hidráulicas de drenajes, reforzamiento de jarillones y conformación y estabilización de taludes.
- Monitorear permanente las obras mencionadas.

### **2.3 Con respecto a medidas de Protección Financiera:**

- 2.3.1 Diseñar una estrategia de protección financiera, que contenga, entre otras, el entendimiento del riesgo fiscal proveniente de la ocurrencia de desastres naturales, y contemple la adquisición de instrumentos financieros para una adecuada gestión financiera del riesgo.
- 2.3.2 Presupuestar recursos en los Fondos Departamentales y/o Municipales de Gestión del Riesgo para financiar o cofinanciar las medidas de mitigación y reducción del riesgo y atención de emergencias en los territorios.
- 2.3.3 Asegurar mediante pólizas de seguro los bienes públicos (Ley 42 de 1993<sup>15</sup>).<sup>16</sup>

---

UNGRD, 2013 <http://hdl.handle.net/20.500.11762/15> y la “Guía para la Participación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD 2017 <http://hdl.handle.net/20.500.11762/20793>

<sup>15</sup> La Ley 42 de 1993, en los artículos 101 y 107 define la responsabilidad para quienes incumplan el deber de amparar los bienes y el patrimonio del Estado:

Artículo 101. “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) a quienes **teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida.**

Artículo 107 “Los órganos de control fiscal verificarán **que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.**

<sup>16</sup> Como apoyo a esta recomendación la UNGRD publicó la “Guía de Aseguramiento de bienes inmuebles, que brinda las generalidades a tener en cuenta para un buen aseguramiento. También el MHCP produjo un documento de “Lineamientos para el aseguramiento de bienes fiscales” el cual provee lineamientos orientadores técnicos para mejorar el proceso de contratación de seguros para los bienes fiscales.





- 2.3.4 Hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la el proceso de adquisición de la intermediación de seguros.<sup>17</sup>
- 2.3.5 Generar estrategias públicas y/o privadas para el aseguramiento colectivo, e incentivar entre la comunidad el aseguramiento individual de bienes privados, y los medios productivos.

### **3. Recomendaciones para la academia e investigación**

#### **3.1 Con respecto a la Docencia:**

- 3.1.1 Promover la participación de las universidades en las Consejos Municipales de Gestión del Riesgo para fortalecer los canales de comunicación entre la academia y la institucionalidad y de esta manera promover el desarrollo de estudios en materia de gestión del riesgo que requiera el municipio.

#### **3.2 Con respecto a la Investigación:**

- 3.2.1 Promover el desarrollo de redes de universidades a nivel local y construir líneas de investigación en gestión del riesgo que requiera el municipio para que a partir de estas, se puedan promover proyectos, desarrollar alianzas y convenios con equipos interdisciplinarios e interuniversitarios para su implementación.
- 3.2.2 Vincular a estudiantes de pregrado y posgrado para desarrollar sus tesis de grado en los temas que requiera el municipio o el departamento en materia de gestión del Riesgo.

#### **3.3 Con respecto a la Proyección Institucional:**

- 3.3.1 Desarrollar proyectos de RRD que atiendan las necesidades de las autoridades y comunidades locales y promover el desarrollo de procesos que permitan acercar a la academia con las dinámicas comunitarias locales.
- 3.3.2 Formular e incorporar proyectos y programas de asistencia técnica a nivel central y regional en conjunto con la academia y buscar estrategias para vincular a las universidades en su implementación, atendiendo las

---

<sup>17</sup> En diciembre de 2016 CCE publicó los Acuerdo Marco para Intermediarios de Seguros.  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/intermediarios-de-seguros>



recomendaciones emanadas del Comité Nacional para la Reducción del Riesgo.

### **C. ADOPCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES**

1. Difundir las recomendaciones a través de las páginas web de las entidades que conforman el Comité Nacional para la Reducción del Riesgo y demás entidades relacionadas con el proceso de reducción del riesgo de desastres en el país.
2. El Comité Nacional para la Reducción del Riesgo, mediante el presente Documento de Recomendaciones, busca orientar a las Entidades Nacionales, Territoriales y de diferentes Sectores del país, para la adecuada integración e implementación de medidas de reducción del riesgo de desastres asociadas a la ocurrencia de eventos de origen hidrometeorológico y que deben ser compiladas en las instancias territoriales y sectoriales.

Aprobado en Bogotá, D.C., en sesión ordinaria del Comité Nacional para la Reducción del Riesgo del 13 de julio de 2017.